



NAA / LJC / RAM / SEC / fcc.

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4913 /

LA SERENA,

30 OCT. 2019

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las Res. Exenta N°759/2003 y 1600/2008 ambas de la Contraloría General de la República, y Decreto Supremo N°22/2015 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

La Ley 19.378, que establece el Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal, en sus artículos N°11 y 12; el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Ley 19.378, en sus artículos sexto y séptimo; Ordinario 3B/N°186 de fecha 27.09.2019 de la Subdirectora de Atención Primaria de Salud, solicitando a los municipios el envío de sus propuestas de dotación para el año 2020; Ordinario N°A-468 del 30.09.2019 del Departamento de Salud de Vicuña, en el que se informa propuesta de dotación 2020; Ordinario 1A/N°1864 del 11.10.2019 de la Directora (S) del Servicio de Salud Coquimbo, en el que se presentan observaciones y sugerencias respecto de la dotación; y Ordinario N°A-512 del 22.10.2019 del Departamento de Salud de Vicuña, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- RATIFÍQUESE, la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal Año 2020, correspondiente al Departamento de Salud de Vicuña, según se detalla en planilla Adjunta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad Vicuña.
- Jefe Departamento de Salud Vicuña.
- División de Atención Primaria MINSAL.
- Subdepartamento Gestión Financiera DSSC.
- Archivo.



 PLANILLA RECOLECCION DE DATOS DOTACION 2019 FUNCIONARIOS ATENCION PRIMARIA LEY 19.378 IV REGION DEPARTAMENTO DE SALUD DE VICUÑA								
CAT	ESCALAFON	DOTACION AUTORIZADA AÑO 2020						
		N° FUNCIONARIOS SEGÚN N° HORAS CONTRATADAS						
		N° FUNC.	44	33	22	11	TOTAL HORAS	CANT.
A	CIRUJANO DENTISTA	1	1				44	220
	MEDICO CIRUJANO	1	1				44	
	QUIMICO FARMACEUTICO	3	3				132	
	BIOQUIMICOS	0					0	
B	ASISTENTE SOCIAL	4	4				176	1430
	ENFERMERA/O	6	6				264	
	FONOAUDIOLOGO	0					0	
	MATRONA/ON	4	4				176	
	NUTRICIONISTA	4	3		1		154	
	PSICOLOGA/O	4	4				176	
	KINESIOLOGA/O	4	4				176	
	TECNOLOGO MEDICO	0					0	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	0					0	
	EDUCADORA DE PARVULOS	2	2				88	
	INGENIERO	3	3				132	
	ABOGADO	1	1				44	
	DIRECTOR CESFAM	1	1				44	
	OTRO PROFESIONAL (INDICAR PROFESION)	0					0	
C	CONTADOR	0					0	1144
	ESTADISTICO	0					0	
	PROGRAMADOR	0					0	
	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN SALUD	23	23				1012	
	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN GESTION DE APOYO	2	2				88	
	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	1	1				44	
D	AUXILIAR DE ALIMENTACION	0					0	616
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7	7				308	
	AUXILIAR DE FARMACIA	3	3				132	
	AUXILIAR DE LABORATORIO	0					0	
	AUXILIAR DENTAL	3	3				132	
	PODOLOGO	1	1				44	
E	ADMINISTRATIVO/A	13	13				572	616
	SECRETARIA/O	1	1				44	
F	AUXILIAR DE SERVICIO	3	3				132	396
	CHOFER	6	6				264	
	OTROS	0					0	
TOTALES		101	100	0	1	0	4422	4422

